

U 1002  
Vino (21)

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PROVEEDORES MARITIMOS LOZADA CHAVEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.-**

Ab. Carlos A. Macías Sierra  
ESMERALDAS  
Bolívar y M. Cordero

**QUE HACE:**

**EL SR: JEFFERSON ATILIO LOZADA CHAVEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. PROVEEDORES MARITIMOS LOZADA CHAVEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.-**

**CUANTIA INCREMENTO: U.S.\$ 400,00**

**NUMERO: (No.-1178)**

**DI 3 COPIAS:**

Ab. Carlos Macías Sierra  
Notario Público del Cantón Esmeraldas



En la Ciudad de Esmeraldas. Cantón y Provincia de su mismo nombre, en la República del Ecuador, Hoy día martes ocho de Agosto del dos mil. Ante mí, **ABOGADO.- CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS,** comparece el señor **JEFFERSON ATILIO LOZADA CHAVEZ,** en su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía **PROVEEDORES MARITIMOS LOZADA CHAVEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.,** conforme se acredita y legitima su personería e intervención con el nombramiento que se agrega a la matriz como documentos habilitantes.- El comparecientes es ecuatoriano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, casado y comerciante, de conocerles personalmente en estos momentos doy fé.- Bien instruido de la naturaleza y efectos de escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** que a otorgar concurren libremente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar.- Me presento su cédula de ciudadanía y más

documentos exigidos por la Ley y piden que eleve a escritura pública la minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su digno cargo sírvase extender y autorizar una en la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **PROVEEDORES MARITIMOS LOZADA CHAVEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **JEFFERSON ATILIO LOZADA CHAVEZ**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Esmeraldas, en su calidad de Gerente de la Compañía **PROVEEDORES MARITIMOS LOZADA CHAVEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).-** La compañía **PROVEEDORES MARITIMOS LOZADA CHAVEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Esmeraldas, Abogado Voltaire Realpe Solís el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis; **b).-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el dieciocho de julio del dos mil, resolvió por unanimidad reformar el artículo segundo de su estatuto, que se refiere a su objeto social; e incrementar el capital de la compañía en la suma de Cuatrocientos dólares americanos (U.S.\$ 400,00) con lo cual el capital social de la compañía queda fijado en la suma de Cuatrocientos ochenta dólares americanos (U.S.\$ 480,00) y

du/21

reformular los artículos quinto referente al capital social; vigésimo, literal K) y vigésimo tercero literal h) del estatuto social de la compañía, adecuándolos estos últimos al régimen de dolarización del Ecuador.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.**- Con los antecedentes indicados, el señor Jefferson Atilio Lozada Chávez, en su condición de Gerente de **PROVEEDORES MARITIMOS LOZADA CHAVEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el dieciocho de julio del dos mil, declara y hace constar lo siguiente.- a).- Que se reforma el artículo segundo del estatuto social, ampliando su actividad principal a otras tales como: la provisión o abastecimiento de agua para buques marítimos, la compraventa y comercialización de lubricantes para la actividad pesquera, fluvial y marítima, lo que le permitirá un desarrollo sostenido y financiero, paralelo hoy en día con la economía de mercado.- b).- Que el capital social de la compañía **PROVEEDORES MARITIMOS LOZADA CHAVEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, se incrementa en la suma de Cuatrocientos dólares americanos (U.S.\$ 400,00) siendo en consecuencia el capital de la empresa a partir de la presente fecha la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS (U.S.\$ 480,00).**- c).- Bajo juramento declara que el incremento de capital societario indicado se encuentra pagado y depositado en numerario en la cuenta corriente de la compañía y que los valores correspondientes a la aportación de cada socio son verdaderos y que la compañía se encuentra bajo el control parcial.- d).- Que conforme a lo referido en el presente documento y en

Ab. Carlos Mejías Sierra  
Abogado de la Empresa

cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de dieciocho de Julio del dos mil, se reforma los artículos segundo, quinto, vigésimo y vigésimo tercero del estatuto social de la compañía en los siguientes términos.- **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto social agencias y representaciones en general de armadores, agencias marítimas, agentes afianzados de aduana; empresas comerciales e industriales, importaciones y exportaciones y más actividades conexas.- Servicios generales, trámites de importación, tránsito y exportación de cargas en general.- Además lo concerniente a portes de cargas, transporte marítimos terrestres (OTM) y sus trámites operación y agenciamiento de buques y sistemas anexos; provisión de personal idóneo, para labores a bordo, en movilización de carga, mantenimiento reparaciones de pinturas y más actividades relacionadas con operaciones navieras, portuarias y marítimas. Provisión de equipos y accesorios, repuestos, vituallas, suministros en general para buques, muelles y áreas marítimas. Igualmente la compañía podrá efectuar actividades como la provisión o abastecimiento de agua para buques marítimos, la compraventa y comercialización de lubricantes para la actividad pesquera, fluvial y marítima. Además la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos afines con su objeto social y permitidos por las leyes de la República del Ecuador.- **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El Capital de la compañía es de **CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS (U.S.\$ 480,00)** dividido en **CUATROCIENTOS OCHENTA (480)** participaciones de un dólar americano cada una. Por cada participación de un dólar americano (U.S.\$ 1,00), el socio

June (9)

tendrá derecho a un voto".- **ARTICULO VIGESIMO.- Literal K).**- Autorizar al Presidente y al Gerente la celebración de actos y contratos superiores a tres mil dólares americanos (U.S.\$ 3.000,00).- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO. Literal h).**- Manejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad pudiendo suscribir toda clase de actos y contratos, así como de operaciones con bancos o cualquier otra institución de crédito o con personas naturales o jurídicas, inclusive podrá suscribir pagarés, letras de cambio, firmar pedidos, facturas y demás comprobantes hasta la cantidad de Ocho mil dólares americanos (U.S.\$ 8.000,00), para cantidades comprendidas entre Ocho mil dólares (U.S.\$ 8.000,00) y dieciséis mil dólares americanos (U.S.\$ 16.000,00), será necesario las firmas conjuntas del Gerente y Presidente.- **CUARTA: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.**- Con el aumento de capital que se realiza mediante el presente instrumento, el capital y participaciones de la compañía queda conformado de la siguiente manera: XXX

Ab. Carlos Marcias Sierra  
 Notario Público de Costa Rica

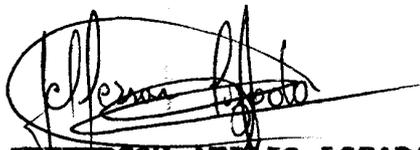
**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE PROVEEDORES MARTIMOS LOZADA CHAVEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

NOMBRES SOC.	CAP SUS	CAP PAG	AU. CAP.	T. CAP.	No. PART.
Jefferson Lozada					
Chavez	U.S\$ 16	U.S\$ 16	U.S\$ 80	U.S\$ 96	96
Ronald Lozada					
Chavez	U.S\$ 16	U.S\$ 16	U.S\$ 80	U.S\$ 96	96
Atilio Lozada					
Molina	U.S\$ 16	U.S\$ 16	U.S\$ 80	U.S\$ 96	96
Roberteom Lozada					
Chavez	U.S\$ 16	U.S\$ 16	U.S\$ 80	U.S\$ 96	96

Richard Lozada

Chávez	U.S\$ 16	U.S\$ 16	U.S\$ 80	U.S\$ 96	96
<b>TOTAL</b>	<b>U.S\$ 80</b>	<b>U.S\$ 80</b>	<b>U.S\$400</b>	<b>U.S\$480</b>	<b>480</b>

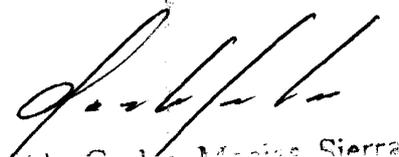
**QUINTA.**- La cuantía del presente instrumento corresponde a la suma total de lo pagado como capital del presente aumento, es decir de **CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS (U.S.\$ 480).**- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público.- firmado).- Ilegible.- **DOCTOR.- RENAN CALDERON VILLACIS.- MATRICULA C.A.P. TRES MIL SETENTA Y DOS.- HASTA AQUI LA MINUTA** que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y doy fe de ser fiel copia de la presentada, quedando elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La cuantía se la fija en la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$ 400,00).**- Este instrumento no causa impuestos de Ley.- Se observaron todos los preceptos legales del caso.- Yo, el Notario lei el contenido íntegro del presente instrumento a los comparecientes en alta y clara voz de principio a fin, quienes por hallarla conforme en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**-



**SR: JEFFERSON ATILIO LOZADA CHAVEZ**

**GERENTE**

C.I.- 08-0119670-0



Notario Público Sierra

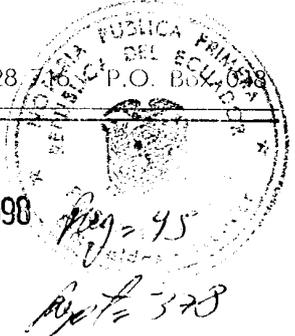
# Proveedores Marítimos Lozada Chávez & Asociados Cía. Ltda.

## *Ships Chandler Laundry Man*

### **Established 1980**

R. U. C. 0890045979001

Address: Luis Tello 866 - Las Palmas - Esmeraldas - Ecuador - Phone 726-330 - Fax: 728-746



DOY FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTERIORES  
ES TOMADA DEL ORIGINAL ESMERALDAS  
8 DE Agosto del 2000

Esmeraldas, 26 de Octubre de 1998

Ab. Carlos Macías Sierra  
Notario Público del Cantón Esmeraldas

Señor  
Jefferson Atilio Lozada Chávez  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cámplame llevar a su conocimiento que la junta general universal de socios de PROVEEDORES MARITIMOS LOZADA CHAVEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA., reunida el día de hoy, reeligió a usted GERENTE de la compañía para un periodo de dos años, decidiendo ejercer su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Por los Estatutos Sociales, corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente con plenos poderes.

Tales estatutos constan de la escritura de constitución, otorgada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Esmeraldas el 18 de junio de 1996

Muy atentamente,

  
Sr. Ecuador Alarcón  
SECRETARIO ADJUNTO

Yo, Jefferson Atilio Lozada Chávez, acepto el nombramiento precedente y ofresco desempeñarlo fiel y legalmente

Esmeraldas, 26 de Octubre de 1998

Sr. Jefferson Atilio Lozada Chávez



Con esta fecha queda	PROCURADURIA
que antecede bajo el No. 95	Registro
y No. 378 del	
Cuanto a Indeterminado	6 PM
Esmeraldas, U 6 NOV. 1998	06 NOV. 1998

Sr. Ricardo Ramón Baeza Palacios  
Registrador

COPIA FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTECEDENTE  
ES TOMADA DEL "ESMERALDAS"  
8 de Agosto del 2000

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROVEEDORES MARITIMOS LOZADA  
CHAVEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.



En la ciudad de Esmeraldas, <sup>Carlos Macías Sierra</sup> a los dieciocho días del mes de julio del  
dos mil, en las oficinas de la compañía PROVEEDORES MARITIMOS  
LOZADA CHAVEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA., ubicadas en las calles  
Río Mira s/n intersección Río Onzole, Barrio Santas Vainas, siendo las  
10h00 se encuentran presentes los siguientes socios:

- 1- JEFFERSON ATILIO LOZADA CHAVEZ, propietario de 400 participaciones sociales de s/. 1.000,00 cada una.
- 2- RONALD LOZADA CHAVEZ propietario de 400 participaciones sociales de s/. 1000,00 cada una.
- 3- ATILIO LOZADA MOLINA, propietario de 400 participaciones sociales de s/. 1000,00 cada una.
- 4- ROBERTSOM LOZADA CHAVEZ, propietario de 400 participaciones sociales de S/.1000,00 cada una.
- 5- RICHARD LOZADA CHAVEZ, propietario de 400 participaciones de S/. 1000,00 cada una.

Cada uno de los socios tiene derecho al número de votos establecidos de conformidad de la Ley de Compañías, Reglamentos de Juntas Generales y Estatutos Sociales de la Compañía.

Actúa como secretario ad-hoc de la compañía el Dr. Renán Calderón Villacís.

El señor Secretario constata el número de participaciones presentes en la Junta, resultando estar la totalidad del capital suscrito y pagado, lo que por unanimidad los socios se declaran en Junta Universal de acuerdo a lo tipificado en los artículos décimo quinto del estatuto social y doscientos treinta y ocho de la ley de compañías.

El socio Jeferson Atilio Lozada Chávez toma la palabra y manifiesta a los demás socios que es necesario que se incremente el capital de la compañía, que actualmente es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000) con la finalidad de cumplir con los capitales mínimos establecidos por la Superintendencia de Compañías; y, la ampliación

ESPACIO EN BLANCO

8 de Agosto del 2000

del objeto social de la empresa a fin de expandir su campo de acción a otras actividades, inherentes con su actividad principal tales como: la provisión o abastecimiento de agua para buques marítimos, la compraventa y comercialización de lubricantes para la actividad pesquera, fluvial y marítima, lo que le permitirá un desarrollo sostenido y financiero, paralelo hoy en día con la economía de mercado, para lo cual propone como únicos puntos del orden del día: el aumento de capital de la empresa, el mismo que deberá ser expresado en dólares americanos, a efecto de armonizar el estatuto social de la compañía acorde con el nuevo régimen de dolarización en el Ecuador; la reforma del estatuto en virtud de la ampliación de su objeto social y por el incremento de capital; esto es, de sus artículos segundo, quinto; y, vigésimo, literal k) y vigésimo tercero literal h), adecuándolos estos dos últimos al régimen de dolarización.

Los socios Jefferson Atilio Lozada Chávez, Ronald Lozada Chávez, Atilio Lozada Molina, Robertsom Lozada Chávez y Richard Lozada Chávez, aumentan su capital social en ochenta dólares americano cada uno, con lo cual el capital de la compañía queda fijado acorde con el régimen de dolarización en el Ecuador en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS.

Con la ampliación del objeto social y el aumento de capital acordado y con la finalidad de armonizar el estatuto social de la compañía, al nuevo esquema de dolarización tantas veces aludido, los socios aprueban la reforma del estatuto social de la compañía en lo atiente a los artículos, segundo, quinto, vigésimo, literal k); y, vigésimo tercero literal h), quedando los siguientes artículos y literales de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social agencias y representaciones en general de armadores, agencias marítimas, agentes afianzados de aduana; empresas comerciales e industriales, importaciones y exportaciones y más actividades conexas.- Servicios generales, trámites de importación, tránsito y exportación de cargas en general. Además lo concerniente a portes de cargas, transporte marítimos terrestres (OTM) y sus trámites operación y agenciamiento de buques y sistemas anexos; provisión de personal idóneo, para labores a bordo, en movilización de carga, mantenimiento reparaciones de pinturas y más

ES  
BANCO

DOY FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTECEDENTE  
ES TOMADA DEL ORIGINAL

8 - Agosto del 2000

actividades relacionadas con operaciones navieras, portuarias y marítimas. Provisión de equipos y accesorios, repuestos, vituallas, suministros en general para buques, muelles y áreas marítimas. Igualmente la compañía podrá efectuar actividades como provisión o abastecimiento de agua para buques marítimos, la compraventa y comercialización de lubricantes para la actividad pesquera, fluvial y marítima. Además la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos afines con su objeto social y permitidos por las leyes de la República del Ecuador.

Ab. Carlos Medina Sierra  
Abogado Público

" ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS ( U.S.\$ 480) dividido en cuatrocientas ochenta participaciones de un dólar americano cada una. Por cada participación de un dólar americano, el socio tendrá derecho a un voto "

" ARTICULO VIGESIMO.- literal k).- Autorizar al Presidente y al Gerente la celebración de actos y contratos superiores a dieciséis mil dólares americanos ( U.S.\$ 16.000) "

" ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- literal h).- Manejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad pudiendo suscribir toda clase de actos y contratos, así como de operaciones con bancos o cualquier otra institución de crédito o con personas naturales o jurídicas, inclusive podrá suscribir pagarés, letras de cambio, firmar pedidos, facturas y demás comprobantes hasta la cantidad de ocho mil dólares americanos ( U.S.\$ 8.000), para cantidades comprendidas entre ocho mil dólares ( U.S.\$ 8.000) y dieciséis mil dólares americanos ( U.S.\$ 16.000), será necesario las firmas conjuntas del Gerente y Presidente.

La totalidad de los socios manifiestan que el orden del día propuesto es aceptable dándole su acuerdo, aprobándose por unanimidad todo lo tratado y planteado en la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, a las 12 h45 se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad sin modificaciones. Siendo las 13h00 se levanta la sesión de la Junta General Extraordinaria

ESPANOL EN BLANCO

otro (s)

Universal de Socios de PROVEEDORES MARITIMOS LOZADA  
CHAVEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.

Firman todos los socios y secretario que certifica.

Jefferson Atilio Lozada Chávez  
SOCIO

Ronald Lozada Chávez  
SOCIO

Atilio Lozada Molina  
SOCIO

Robertsom Lozada Chávez  
SOCIO

Richard Lozada Chávez  
SOCIO

Dr. Renán Calderón Villacís  
SECRETARIO AD-HOC

JOY FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTERIOR  
ES TOMADA DEL ORIGINAL LIBERALDAS  
% DE Agosto del 20 00



Ab: Carlos Macías Sierra  
Notario Público de la Canton Esmeraldas

ESMERALDAS

ESMERALDAS



**PAGADO**  
VALOR EFECTIVO  
13 - 25

BANCO DEL PISACINIA  
DEPOSITO CTA. CTE

DOLARES

Hora...:151009 Fecha...:2000/08/08

Transac.:3700 Cajero...:3806A

NUMERO DE CUENTA:	3248150
NUMERO DE DOCUMENTO:	029317
NUMERO DE CHEQUES:	0
VALOR EN EFECTIVO:	400.00
CHEQUES TRANSFERIDOS:	0.00
CHEQUES CAMARA:	0.00
CHEQUES REMESA:	0.00
VALOR TOTAL:	400.00
PROVEEDORES MARI	

DOY FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTECEDENTE  
ES TOMADA DEL F. GENERALDAS  
8 de Agosto del 2000

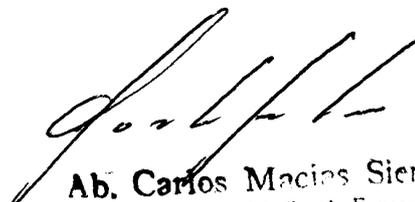
Ab. Carlos Mejias Sierra  
Fiscalia del Banco Esmeraldas

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN DIEZ FOJAS UTILES QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



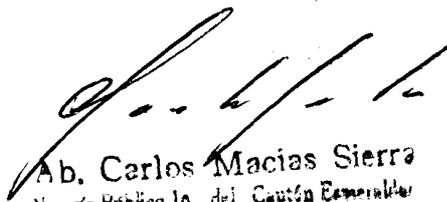
  
Ab. Carlos Macias Sierra  
Notaria Pública 1ª. del Cantón Esmeraldas

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS, Y6, ABOGADO.- CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS, en pleno ejercicio de mis funciones y de conformidad con la Resolución No.00-G-IJ-2737, de fecha 28 de Septiembre del 2.000, dictada por el Señor OSWALDO ROJAS H, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ DE QUITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, siento RAZON que se sentó al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DE ESTATUTO DE PROVEDORES MARITIMOS LOZADA CHAVEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. celebrada 8 de Agosto del 2.000 de la presente aprobación.- DOY FE.

Esmeraldas, a 20 de Octubre del 2.000

EL NOTARIO



  
Ab. Manuel Sanchez Aguiño  
Notaria Pública 3ª. del Cantón Esmeraldas

NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON ESMERALDAS . AB. MANUEL SANCHEZ AGUIÑO, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON ESMERALDAS, en ejercicio de mis funciones y conformidad a lo determinado en el Art. SEGUNDO de la RESOLUCION OO.Q.I.J 2737 de fecha 28 de Septiembre del año 2000, dictada por el Sr. OSWALDO ROJAS H. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ DE QUITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, DOY FE DE QUE HE PROCEDIDO A MARGINAR EN LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE COMPANIA, LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACION DEL AUMENTO

DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PRO  
VEEDORES MARITIMOS LOZADA CHAVEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. EN CUMPLI  
MIENTO A LA ANTESDICHA RESOLUCION, PROCEDO A SENTAR LA PRESENTE RA  
ZON EN ESTA FECHA OCTUBRE VEINTE DEL AÑO DOS MIL, DOY FE.-

EL NOTARIO PUBLICO TERCERO



*Manuel Sánchez Ayulo*  
Ab. Manuel Sánchez Ayulo  
Notario Tercero del Cantón  
ESMERALDAS

REGISTRO MERCANTIL Y DE PRENDAS ESPECIALES DEL CANTON  
ESMERALDAS.- DEJO INSCRITA EN PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA  
DENOMINADA PROVEEDORES MARITIMOS LOZADA CHAVEZ & ASOCIADOS  
CIA. LTDA EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO  
CERO SEIS (06) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL  
NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA (390) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION  
PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION No.-00.Q.IJ-2737 DE  
FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2.000, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO  
EN EL ARTICULO TERCERO DE LA INDICADA RESOLUCION, DICTADA POR  
EL DR: OSWALDO ROJAS H. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA  
MATRIZ DE QUITO.- HE DEJADO ARCHIVADO UNA COPIA DE LA PRESENTE  
ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA  
DEPENDENCIA JUDICIAL.- LO CERTIFICO.  
HORA: 15Hoo.

Esmeraldas, 20 de Octubre del 2.000

EL REGISTRADOR.-



*Ricardo Hamon Barres Palacios*  
Sr. Ricardo Hamon Barres Palacios  
Registrador Mercantil y de Prendas  
Especiales del Cantón Esmeraldas